



PERMISO DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO

SAGARHPA-PLD-No. 00X/XX Hermosillo, Sonora, 08 de Julio de 20XX.

En virtud de haber cumplido con los requisitos que establece la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, se le otorga con carácter de personal e intransferible, PERMISO DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO; con fundamento en el artículo 8° de la Ley de Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para que realice actividades de laboratorio de diagnóstico en el cultivo de la especie de camarón blanco (Litopenaeus vannamei) actividad que deberá llevar a cabo con estricto apego a lo previsto en los artículos 33, 35, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley y de la normatividad que de ella se derive.

Se le previene que en caso de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones contempladas en la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora o en alguna de las causales de revocación previstas por el artículo 96, se precederá en los términos de los artículos 8º fracción IX y 97 al 100 de dicho ordenamiento.

El presente permiso tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años y su titular deberá informar a esta Dependencia en el primer bimestre de cada año, si las condiciones de operación se mantienen o han sido modificadas. En caso de cualquier modificación a las instalaciones dedicadas a la actividad acuícola, deberá dar aviso a la Secretaría de conformidad con el artículo 33 del referido ordenamiento.

A T E N T A M E N T E SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p. Archivo

CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA 2DO NIVEL. ALA NORTE, BLVD. PASEO RÍO SONORA Y COMONFORT C.P. 83280. TEL: (662) 212-67-99 Y (662) 217-28-25 HERMOSILLO, SONORA SAGARHPA@SONORA GOB.MX / WWW.SAGARHPA.SONORA GOB.MX